

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dora Lilia Yepez Jaramillo
Demandado	Blas Conrado Jaramillo Botero
Radicado	05001 31 03 018-2020-00049-00
Decisión	Accede a desistimiento.

Medellín, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a la solicitud de desistimiento del recurso de alzada frente al auto del 4 de noviembre de 2020, formulado por la parte demandante, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del CGP, el Juzgado accederá a los solicitado.

Así las cosas, ejecutoriado el presente auto, se procederá a la remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

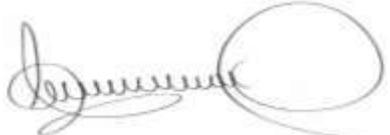

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO**

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

395a93a54d0003471adab0b42a9877b4cb5df0f1722be8710ce5c849dcea639f

Documento generado en 13/11/2020 11:03:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>